



Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas
N° 015-2024-OGAF-MDNI

Nuevo Imperial, 09 de febrero de 2024

VISTO:

El Informe N° 130-2024-MDNI/GDUR de fecha 07 de febrero de 2024, Memorándum N° 0124-2024-OGAF/MDNI de fecha 09 de febrero de 2024, Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 285 de fecha 09 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, indica que los "Encargos" a personal de la institución; consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: d) adquisición de bienes o servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del Órgano de Abastecimiento y oficina que haga sus veces [...].

Que, el artículo 7 de la Resolución Directoral N° 040-2011-EF/52-03, que modifica el artículo 4 de la Resolución Directoral N° 036-2010-EF/77.15, "Encargos" a personal de la institución; establece que los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la Institución conforme a lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1. El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personas y animales, b) Pago de jornales o propinas, c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 d) Operativos que en el marco de sus competencias realice la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT). e) Remesas al exterior que para el cumplimiento de sus funciones realicen las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa y del Ministerio de Relaciones Exteriores. 2. El registro que comprende el Compromiso, Devengado y giro se realiza hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal. 3. Los montos de los encargos efectuados de dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente dentro de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registran en SIAF-SP.

Que, el artículo 70° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI, de fecha 15 de setiembre de 2023, el cual señala como funciones y atribuciones del Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, en el inciso k) Autorizar el otorgamiento de encargos internos, cuando el caso lo amerite.

Que, el numeral 10 de la Resolución de Alcaldía N° 053-2023-ALC/MDNI de fecha 17 de enero de 2023, la Titular de la Entidad, delegó al Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas la facultad de: "Autorizar y/o aprobar los encargos los encargos o viáticos solicitados por los servidores o funcionarios públicos de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial".

.....
Resolución de Oficina General de Administración y Finanzas N° 015-2024-OGAF-MDNI



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con Exp. N° 677227-BT (DPHC.3570399) con fecha de recepción por la Unidad de Trámite
Documentario 02 de febrero de 2024, emitido por la Empresa Luz del Sur, en referencia a la dotación de 1
suministro nuevo trifásico aéreo de 8,70 kw en tarifa BT5B, para el predio ubicado en Mz B Lt 3 C.P. Santa
María Alta – Coliseo Municipal del Distrito de Nuevo Imperial, remitió el presupuesto de S/ 870.84
(Ochocientos Setenta con 84/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 130-2024-MDNI/GDUR de fecha 07 de febrero de 2024, el Gerente de
Desarrollo Urbano y Rural, solicitó la aprobación del fondo por encargo interno, por el importe de S/ 257.24
(Doscientos Cincuenta y Siete con 24/100 Soles) a nombre de su persona Arq. Richard Oscar Luyo Paucar –
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, para realizar el pago ante la Empresa Luz del Sur.

Que, con Memorandum N° 0124-2024-OGAF/MDNI de fecha 09 de febrero de 2024, mi despachó
solicitó Certificación de Crédito Presupuestario, por el concepto de encargo interno a favor del Arq. Richard
Oscar Luyo Paucar – Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Entidad, por el importe de S/ 257.24
(Doscientos Cincuenta y Siete con 24/100 Soles), para realizar el pago ante la Empresa Luz del Sur.

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000285, de fecha 09 de febrero
de 2024, la Jefa de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, remitió
la certificación por el importe de S/ 257.24 (Doscientos Cincuenta y Siete con 24/100 Soles), para pago de
suministro eléctrico a la Empresa Luz del Sur, por lo que puede registrarse en la cadena programática
siguiente:

Table with 2 columns: Description (META, PROG. PRES, ACTIVIDAD, FTE. FTO., RUBRO, PARTIDA) and Amount (S/ 257.24, S/ 257.24). Includes a TOTAL row.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferida por la Ley N° 27972, Ley Orgánica
de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Nuevo
Imperial aprobada mediante Ordenanza Municipal N° 013-2023-MDNI de fecha 15 de setiembre de 2023,
Resolución de Alcaldía N° 053-2023-ALC/MDNI de fecha 17 de enero de 2023 y con los vistos de la Gerencia
Municipal, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información y la Oficina de
Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Encargo Interno a favor del Arq. Richard Oscar Luyo Paucar –
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, por el monto de S/
257.24 (Doscientos Cincuenta y Siete con 24/100 Soles), para realizar el pago ante la Empresa Luz del Sur,
por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el señor RICHARD OSCAR LUYO PAUCAR, efectúe la rendición
de cuenta debidamente documentada en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, luego de concluida
la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería, ejecuten
las acciones administrativas que resulten necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente
Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL
C.P.C Artidoro Vitervo Reynoso Quispe
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas - MDNI